

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JUNTA CENTRAL DE COLONIZACIÓN Y REPOBLACION INTERIOR

Esta Junta, en su sesión de 14 de corriente, ha acordado anunciar la provisión por concurso, con sujeción a las disposiciones reglamentarias, d una vacante de Ingeniero Agrónomo para el servicio de sus Colonias agrícolas en provincias, con residencia en la que se le designe. Esta plaza está dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y con la gratificación o indemnizaciones que se señalen, teniendo en cuenta la índole del cargo que, según las necesidades del servicio, corresponda desempeñar al nombrado. Los Ingenieros concursantes a esta plaza deberán consignar en sus instancias que se comprometen a desempeñarla por un plazo mínimo de tres años, aunque durante tal plazo les corresponda ingresar en el Cuerpo.

Igualmente ha acordado que se nombran, mediante concurso, otros dos Ingenieros Agrónomos, uno de ellos para formular en el plazo de tres meses un proyecto completo, relativo a la instalación de una Colonia agrícola de regadio en el monte "Solasfuent y Valles", de Laguna de Duero (Valladolid), y otro para la redacción de un anteproyecto de colonización de montes enajenables del Estado, enclavado en el término municipal de Játiva (Valencia), trabajo que deberá presentar a la Junta en el plazo de doce meses.

La Junta abonará, en concepto de honorarios, a los dos Ingenieros que para los dos últimos estudios citados se designen 4.000 pesetas al primero y 2.500 al segundo. Los gastos de peones, de material y locomoción serán satisfechos por la Junta, previo presupuesto que se forme y en vista de la correspondiente cuenta justificada de los mismos.

El proyecto y el anteproyecto se redactarán con sujeción a las instrucciones reglamentarias y a las especiales que para cada caso dicte la Junta Central.

Tanto la plaza vacante como las dos misiones de estudios que se anuncian, no forman parte de la planta de personal ni del servicio del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Los que aspiren a ser nombrados para cualquiera de ellas deberán dirigir sus instancias a la Presidencia de esta Junta durante veinte días, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar.

Madrid, 16 de Abril de 1924.—El Vocal Secretario general, Ernesto de la Loma.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

Contribución rústica. — Resultados y cuarto trimestre 1922-23.

D. Rafael López Pons, Recaudador ejecutivo Auxiliar de la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Enrique Bonet Gamón, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Enrique Bonet Gamón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni poder realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del corriente, y hora de las diez, en la casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón según costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes tratabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

1.^a Cuatro hanegadas secano algarrobas en este término, partida de la "Caixa", lindes: Oriente, Manuel Martínez; Poniente y Mediodía y Norte, José Bonet. Valorada en 120 pesetas.

2.^a Dos hanegadas secano algarrobas en el mismo término, partida del "Corral de Alami", lindes: Oriente y Mediodía, Vicente Huet; Norte, Vicente Asensi, y Poniente, Vicente Bonet. Valorada en 120 pesetas.

3.^a Cinco hanegadas secano en el mismo término y partida "Jorquetes", lindes: Oriente, carretera; Poniente, José Mateu; Norte y Mediodía, montes. Valorada en 200 pesetas.

4.^a Seis hanegadas secano en la partida "Jorquetes", lindes: Oriente, Manuel Beltrán; Poniente y Mediodía, José Bonet, y Norte, José Prats. Valorada en 240 pesetas.

5.^a Cuatro hanegadas secano en la misma partida de los "Jorquetes", lindes: Oriente y Mediodía, Vicente Estévez; Poniente, Joaquín Catusa, y Norte, Ramón Furio. Valorada en 140 pesetas.

6.^a Cuatro hanegadas algarrobas en el mismo término y partida de los "Jorquetes", que linda: Oriente, Francisco Navarro; Poniente, José Bonet; Norte, Serafina Ma-

teu, y Mediodía, Manuel Beltrán. Valorada en 140 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Albalat de Taronchers, 4 de Enero de 1924.—El Agente, Rafael López.

P—106

Don Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Tapia Jiménez, en término municipal de Benavites, por débitos de contribución territorial, correspondiente a los años 1921-22 al primero y segundo trimestre de 1923-24, importantes 83,36 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Tapia Jiménez.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Benavites, 12 de Diciembre de 1923.—El Agente, Rafael López.

P—108

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGENJO

Don José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores vecinos a la Hacienda, por contribución territorial rústica y urbana, del Ayuntamiento de Sangenjo, perteneciente al primer trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado, con fecha 6 de Agosto de 1923, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudadora, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga (Sangenjo); advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Casimiro Prieto, 6 pesetas.
José Antonio Pérez Vilar, 5,37.
José María Padín García, 1,93.
Juan Moldes Fernández, 2,29.
Manuel Galiñanes Fernández, 3,18.
Manuel García Nadio, 2,34.
Manuel Vidal Puente, 5,53.
Ramón Martínez Fernández, 3,16.
Vicente Vidal Alonso, 1,97.
Carmen Méndez Guedar, 2,38.
José María Estévez Varela, 2,25.
Juan Alberto Pancho Fernández, 2,48.
Joaquina Vidal Otero, 2,63.
María Moldes Fernández, 2,70.
Sebastián Prieto Padín, 2,70.
Joaquina Barrera Gandar, 3,63.
Ventura Martínez Gandar, 2,12.
Manuel Magdalena Meguia, 1,93.
Francisco Acuña Lois, 2,63.
Alonso Señoráns, 1,89.
Ademira Narberio Tamis, 2,19.
Joaquín Coello Barral, 2,48.
José Antonio García Varela, 3,33.
Juan Norat Deza, 3,25.

Manuel C. Rodríguez, 3,87.
Santiago Sueira Lage, 4,30.
Vicente Sueira Lous, 2,94.
Manuel García García, 1,97.
Benito Requejo Montes, 14,52.
Ignacio Casars Recarey, 2,95.
José Manuel A. Besada, 2,76.
Micaela Pereira Lous, 3,18.
Pablo Montes Saurí, 1,93.
Pascual Dopazo Peón, 3,69.
Ricardo Otero Sanmartín, 4,16.
Susana Peón Casas, 3,60.
Jacobo Iglesias Vallejo, 2,81.
Manuel I. Vallejo, 2,80.
Manuel Sanín Martínez, 2,80.
Vicenta Suero Mirelles, 43,86.
Vicenta Mosquera Romera, 68,95
Vicente Espedra Castillo, 17,70.
Vicenta Sampedro, 63,63.
Vicenta J. Sanabria, 43,72.
Manuel Goste Lastres, 2,26.
Eduardo Sucira Cardalda, 2,29.
José Manuel Frelles, 1,90.
José Otero Barral, 2,60.
Juan Padín Fernández, 302.
Manuel Gondar Urquez, 2,442.
Peregrina Torres Urquez, 5,43.
José Padín Besada, 1,97.
Juan Domínguez Méndez, 2,80.
Juan Domínguez Torres, 2,80.
Manuel Carballa, 1,97.
Alonso Moldes Santos, 2,76.
Juan Vázquez Trelles, 6,54.
Manuel Portela Esperón, 3,89.
Manuel Rey Alonso, 2,48.
Francisco González Pombo, 2,35.
Juan Peón Martínez, 2,55.
Ramón Peón Sanmartín, 3,23.
Salvador Durán, 2,25.
Vicente Martínez Iglesias, 2,12.
Dolores Vázquez Vázquez, 2,17.
José Antonio Géndar, 5,37.
Victoriano Dopazo Dopazo, 2,85.
Antonio Abal Aquate, 3,72.
Gabriel Fuentes Cardán, 3,10.
Ramón Rodríguez Alonso, 2,25.
Florentino Estévez Pérez, 2,84.
Herminia Serrera de la Cueva, 10,84.
Joaquín Fernández Torres, 2,91.
Juan Vidal Cameña, 1,97.
Juan Benito Méndez Pérez, 2,12.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tabilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente en Sangenjo a 2 de Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P—SG

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Ayuntamiento.

Certifico que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores vecinos a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Sangenjo, por el segundo trimestre de 1923 a 24, se encuentra comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber

dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud, expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 8 de octubre de 1923, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudadora, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga (Sangenjo); advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se cita.

Casimiro Prieto Sudiña, 6,40 pesetas.
José Antonio Pérez Vilar, 5,37.
José María Padín García, 1,93.
José Padín Oreiro, 1,99.
Juan Moldes Fernández, 2,29.
Manuel Deza Figueras, 3,33.
Manuel Galiñanes Fernández, 3,18.
Manuel García Radio, 2,34.
Manuela Vidal Puente, 5,53.
Ramón Martínez Fernández, 3,16.
Vicente Vidal Afonso, 1,97.
Carmen Méndez Gondar, 2,38.
Joaquina Moldes Fernández, 2,63.
José María Estévez Varela, 2,25.
Juan Alberto Pombo Fernández, 2,48.
Joaquina Vidal Otero, 2,63.
María Moldes Fernández, 2,70.
Sebastián Prieto Dadín, 2,70.
Alberto Garrido Padín, 1,14.
Antonio Miguez Pombo, 30.
Antonio Vázquez Pérez, 1,14.
Asunción Vidal Blanco, 0,30.
Blas Baya Dadín, 0,29.
Dolores Fernández Lima, 1,42.
Francisco García Gondar, 2,05.
Francisco Otero Martínez, 1,42.
Fructuoso García Martínez, 1,13.
Joaquín Queiruga Sueiro, 0,29.
José Antonio Pérez González, 1,70.
José Manuel Gondar, 1,70.
Juan Crespo Gondar, 3,37.
Josefa Dopazo Carballa, 0,57.
Josefa Garrido Varela, 2,83.
Josefa Juana Prieto Carballa, 1,13.
Josefa Leiro Capusella, 0,57.
Josefa Martínez Hernández, 2,26.
Jesusa García Radio, 1,99.
Manuel Galiñanes Garrido, 3,10.
Manuel Piñeiro Dopazo, 0,87.
Manuel Vidal Blanco, 0,39.
Purificación Domínguez Rey, 57.
Ramón Camiña García, 1,13.
Rosario Piñeiro Dopazo, 0,87.
Rosario Pombo Padín, 0,29.
Joaquina Barreiro Gondar, 3,63.
Ventura Martínez Gondar, 2,12.
Herederos de Matías Aguin, 1,13.
Manuel García Varela (mayor), 1,70.
Ramón Aguin Pombo, 2,26.

Manuel Magdalena Miguez, 11.99.
 Diego Varela Carballa, 3.10.
 Isabel Domínguez Portela, 1.18.
 José Barbeito Llaren, 3.16.
 Francisco Agüen Lois, 2.68.
 Juan Piñeiro Torrio, 2.29.
 Pilar Correa Iglesias, 3.36.
 Alonso Señorans, 1.89.
 Ademiro Barbeito Tarrío, 2.19.
 Camilo Galíñanes Estévez, 2.70.
 Joaquín Coello Barral, 2.48.
 José Antonio García Varela, 3.33.
 Juan Verat Deza, 3.25.
 Leonisa Crespo Otero, 2.77.
 Abelardo Besada Solís, 0.30.
 Antonio Agüen Rodríguez, 0.58.
 Antonio Lena González, 1.44.
 Antonio Martínez Solís, 0.29.
 Antonio Plá Mulloni, 1.70.
 Aquilino Lorenzo Casal, 0.58.
 Antonia Deza Figueiras, 1.15.
 Antonia Prieto Garrido, 2.04.
 Antonio Vidal García, 2.04.
 Asunción Gradailla Melieiro, 0.58
 Benito Díaz Cores, 0.29.
 Balbina Fernández Vidal, 0.97.
 Camilo Prado Galiñanes, 1.13.
 Dolores Rea Estévez, 0.29.
 Dolores Besada Domínguez, 0.29.
 Dolores Fernández Vidal, 3.10.
 Dolores Leiro Carballa, 0.29.
 Dolores Padín Rea, 0.57.
 Dolores Plá Mulloni, 3.10.
 Esmeralda Deza Carballa, 0.57.
 Félix Martínez Durán, 2.36.
 Francisco Barberán, 3.16.
 Francisco Gil Casal, 0.29.
 Francisco González Blanco, 3.37.
 Francisco Martínez Solís, 1.42.
 Francisco Pazo Vázquez, 2.26.
 Francisco Piñeiro Otero, 1.18.
 Francisco Varela Garrido, 2.26.
 Guillermo Blanco Suárez, 0.57.
 Jesús Martínez Solís, 0.29.
 Joaquín Otero Martínez, 2.83.
 José Andrade Muñoz, 1.70.
 José Antonio Salarí Varela, 0.57.
 José García Varela, 0.87.
 José Ignacio Fernández, 0.87.
 José María Pérez Pérez, 3.10.
 José Ramón Otero Martínez, 0.87.
 José Ubeda Iglesias, 0.88.
 Juan Gómez Pensado, 2.27.
 Juan Lina Andrade, 2.05.
 Juan Vicente Barbeito Carballa, 3.16.
 Juan Vicente Suárez García, 0.28.
 Josefa Argibay Santiago, 0.29.
 Juana Barbeito Barroso, 3.37.
 Laureano Miguez Argibay, 0.29.
 Laureano Rico Otero, 1.99.
 Manuel Agüen Rodríguez, 0.89.
 Manuel Rea Estévez, 1.42.
 Manuel Besada Novás, 1.92.
 Manuel Fernández Muñiz, 0.87.
 Manuel Iglesias Alarcón, 1.42.
 Manuela Pintos, 0.87.
 Pablo Benito Señorans, 0.87.
 Juan Figueiras González, 0.87.
 Pedro González Besada, 0.57.
 Pilar Martínez Domínguez, 29.
 Plácido Cordero Téllez, 1.70.
 Ramón Miguez Fernández, 0.29.
 Ramón Pensado García, 1.70.
 Manuel Canistrot Rodríguez, 3.87.
 Santiago Sueiro Lage, 4.30ff
 Ramón Ubeda, 0.57.
 Trinidad Pensado García, 2.26.
 Vicente Lores Acha, 15.43.
 Vicente Lueiro Lores, 2.94.
 Manuel García García, 1.97.
 María Lores Treijeiro, 2.26.
 Jesús Otero Quiñones, 3.37.
 Joaquín Lores González, 1.99.
 Joaquín Otero Besada (menor), 3.10.

José Pérez García, 2.53.
 Manuel Pérez Hernández, 1.70.
 Ramón Carballa Gómez, 1.70.
 Rosalia Agiz Sueiro, 0.29.
 Benito Regenjo Montes, 14.52.
 Ignacio Casas Recarey, 2.99.
 José Manuel Agiz Besada, 2.76.
 Micaela Pereira Larez, 3.18.
 Pablo Montes Sayín, 1.93.
 Pascual Dopazo Peón, 3.69.
 Ramón Martínez Casas, 6.88.
 Ricardo Otero Sanmartín, 4.16.
 Susana Peón Casas, 3.60.
 Benito Bareiro Lores, 3.35.
 Jacobo Iglesias Feijoo, 2.81.
 Manuel Freijeiro Valleja, 2.80.
 Alberto Carballa Fernández, 1.15.
 Andrés Barreiro Agis, 0.87.
 Andrés Iglesias Agis, 3.47.
 Andrés Quiñones Rodicio, 3.20.
 Angela Agis Otero, 1.42.
 Benita Figueira Sánchez, 0.29.
 Carmen Tilve Pazos, 0.87.
 Cipriano Besada Castro, 0.29.
 Cipriano Freijeiro Muñoz, 1.18.
 Dolores Lores Méndez, 0.57.
 Emilio Antón Lores, 0.29.
 Esteban Martínez Otero, 1.70.
 Francisco Lores, 0.29.
 Gregorio Fontán Rodicio, 2.05.
 Isabel Casas Lores, 1.70.
 Joaquín Montes Barreiro, 2.26.
 José Gondar Estévez, 2.05.
 José Ramón Domínguez Estévez, 3.16.
 Manuel Castro Gómez, 0.29.
 Manuel López Fernández, 1.97.
 Manuel Sanmartín Agis, 0.87.
 Manuel Sartal Sartal, 0.87.
 Marcelino Paz Castro, 0.87.
 Miguel Figueiras Sánchez, 0.57.
 Miguel Sánchez Fontán, 1.70.
 María Domínguez Esperón, 0.29.
 María Iglesias Castro, 1.99.
 Micaela Miguez Barreiro, 0.29.
 Patricio Martínez López, 1.70.
 Pedro Figueiras Lage, 1.70.
 Peregrina García Domínguez, 0.29.
 Ramiro Otero Otero, 0.58.
 Ramón Sanmartín Rodicio, 1.70.
 Rosalía Barraganes Martínez, 1.13.
 Trinidad Domínguez Esperón, 0.29.
 Vicente Besada Otero, 1.70.
 Vicenta Luéiro Murelles, 43.86.
 María Otero Agis, 0.29.
 Vicenta Mosquera Touceira, 68.95.
 Vicenta Espada Castillo, 17.70.
 Vicenta Sampedro, 63.63.
 Vicenta Touriño Sanahria, 43.72.
 Manuel Forte Lastres, 2.26.
 Antonio Dopazo Carballa, 0.97.
 Antonio Auvíña Pérez, 3.20.
 Alberto Ávarez Saborido, 1.80.
 Benita Dopazo Reguera, 0.29.
 Eusebia Garrido Fernández, 0.57.
 Francisco Fernández Forte, 0.29.
 Juan Benito Padín Lobato, 2.05.
 Juan Carceda Santaya, 0.29.
 Manuel Lores Gondar, 1.13.
 Miguel Fernández Durán, 2.53.
 María Alvarez, 0.57.
 María Piñeiro Piñeiro, 1.70.
 Ramón Agis Chaves, 0.29.
 Santiago Torres Rey, 3.10.
 Eduardo Meiró Cardalda, 2.29.
 José Manuel Trellez, 1.10.
 José Otero Barral, 2.60.
 Juan Padín Fernández, 3.02.
 Manuel Gondar Miguez, 2.42.
 Peregrina Torres Miguez, 5.43.
 José Padín Besada, 1.97.
 José Romay Lores, 3.48.
 Juan Domínguez Méndez, 2.80.
 Juan Domínguez Torres, 2.80.
 Manuel Carballa, 1.97.

Sebastiana Linares Cacabelos, 3.26.
 Antonio Linares Cacabelos, 3.87.
 Avelina Padín Blanco, 0.30.
 Benito Gómez Rosal, 0.57.
 Benito Torres Rey, 0.29.
 Cándido Méndez Lares, 1.13.
 Cándido García Padín, 0.87.
 Cándido Vidal Padín, 0.29.
 Dolores Garrido Domínguez, 1.13.
 Dolores Puente Rodríguez, 2.05.
 Enrique Besada Gómez, 2.26.
 Florinda Otero Dapazo, 3.16.
 José Benito Agis Radio, 0.29.
 José Iglesits Torres, 2.26.
 José Limeres, 1.99.
 José Ramón Dadín, 2.05.
 José Seijas Fernández, 2.83.
 Josefa Radio Rodríguez, 3.10.
 Juana Gondar Dopazo, 0.87.
 Juana Limeres Cacabelos, 3.16.
 Juana Torres Míguez, 0.87.
 Manuel Padín, 2.26.
 Manuel Torres González, 1.70.
 Marcelino Varela, 0.57.
 Miguel Carballa Torres, 0.21.
 Miguel Otero Padín, 0.29.
 María Otero Barral, 2.83.
 Ramona Castro Torres, 0.39.
 Serafín Hermida Calvo, 1.13.
 Vicente Padín Forte, 2.05.
 Alonso Moldes Santos, 2.76.
 Juan Vázquez Teelles, 6.54.
 Manuel Moldes Moraña, 6.68.
 Manuel Portela Esperón, 3.89.
 Manuel Rev Alfonso, 2.48.
 Tomás Vantes García, 2.76.
 Francisco González Pombo, 2.35.
 Francisco Otero Santullo, 2.35.
 José Benito Padín López, 3.23.
 José Benito Torres Vázquez, 2.35.
 José Manuel Otero Piñeiro, 2.12.
 Juan Pérez Lores, 2.14.
 Sebastián Portela Radio, 2.80.
 Antonio Otero Carbajal, 1.52.
 Antonio Torres Piñeiro, 3.47.
 Aquilino Piñeiro Vidal, 1.52.
 Benito Sampredo, 0.29.
 Concepción Lores Torres, 3.37.
 Concepción Lores Torres, 3.37.
 Delfina Portela Limeres, 0.29.
 Dolores Treilles Hernández, 0.57.
 Dolores Vidal Piñeiro, 0.29.
 Francisco Caneda Vieytes, 0.57.
 Gabriel Otero Besada, 3.10.
 José Benito Lima, 1.70.
 José Otero Pereira, 0.57.
 Josefa Dodín Piñeiro, 2.83.
 Manuel Dadín Piñeiro, 1.70.
 Manuel González, 2.05.
 Manuela Moldes, 0.57.
 Pilar Vidal Pombo, 2.26.
 Polonia Santullo Míguez, 2.83.
 Ramón Moldes González, 2.83.
 Rosa García Vidal, 3.10.
 Sebastiana Miguez Méndez, 1.99.
 Serafina Vidal, 0.29.
 Teresa García Camiña, 3.17.
 Teresa Moldes Serén, 2.05.
 Vicente Treilles Fernández, 0.57.
 Antonio Vidal Otero, 2.17.
 Baldomero Poza Vidal, 5.37.
 Benita Gondar Carballa, 2.85.
 Juan Barral Vidal, 3.72.
 Juan Peón Martínez, 3.40.
 Ramón Peón Sanmartín, 3.85.
 Salvador Durán Miguez, 3.60.
 Vicente Martínez Iglesias, 4.45.
 Dolores Vázquez Vázquez, 1.97.
 Genoveva Santullo, 2.80.
 José Antonio Gondar, 2.78.
 José Lores García, 2.80.
 Juan Cabeda García, 2.25.
 Manuel Barral Gondar, 2.24.

Victoriano Depazo Dopazo, 2,14.
 Alberto Rey Rey, 1,52.
 Alfredo Muñoz González, 3,20.
 Alfredo Poza Iglesias, 3,26.
 Amadeo Rey Rey, 0,29.
 Andrés Otero Recarey, 1,52.
 Antonio Otero Rey, 0,98.
 Angela de la Torre Baya, 1,42.
 Baldomero Iglesias Gondar, 0,29.
 Benito Esperón Gondar, 1,42.
 Benito Freijeiro Reyes, 2,83.
 Benito y Florentina Pose Carballa,
 0,87 pesetas.
 Dolores Carballa Carballa, 0,57.
 Dolores Otero, 0,87.
 Eduardo Oreiro Alvarez, 1,13.
 Encarnación García de la Torre,
 1,13 pesetas.
 Elisa Pereira Padín, 1,70.
 Emilia Peón Baya, 3,37.
 Francisco Dobalo Martínez, 2,26.
 Francisco José Carballa, 1,70.
 Francisco Feijéz, 2,26.
 Gabriel Peón Reyes, 3,10.
 Herederos de Manuela Feijó, 0,29.
 Herederos de Manuel Prado, 0,57.
 Hermelinda Abas Agüete, 0,29.
 José Antonio Rodríguez Martínez,
 1,99 pesetas.
 Juan Iderias de la Puente, 0,29.
 Jesús Gómez García, 1,70.
 Juana Aspírez Barral, 0,29.
 Juana Torres Puente, 0,29.
 Laureana Padín Martínez, 1,70.
 Lino Rodríguez Oveiro, 0,57.
 Luis José Martínez, 1,70.
 Manuel González Pérez, 1,70.
 Manuel Reyes Vidal, 2,83.
 María Freijeiro Carballa, 1,13.
 Manuela González, 2,83.
 Peregrina Peón Reyes, 2,05.
 Peregrina Gondar de la Torre, 1,13.
 Ramón Reyes Oveiro, 2,05.

Ramón Santos Rodríguez, 2,05.
 Rogelio Ginane Pérez, 0,29.
 Ramona Torres, 0,87.
 Rosario Carballa, 1,13.
 Serafín Carballa Felipez, 0,87.
 Vicente Abal Agüete, 2,26.
 Victoriano Varela Alvarez, 3,16.
 Antonio Abal Agüete, 3,38.
 Gabriel Fuentes Candán, 3,10.
 Ramón Rodríguez Alonso, 2,25.
 Albino Lueiro Soto, 2,53.
 Alfonso Martínez Ortega, 0,29.
 Andrea López Créstaz, 1,70.
 Cándido Fernández, 0,29.
 Cándida Vilavedra Pérez, 1,99.
 Carmen y Eduarda Rey Escudero,
 2,05 pesetas.
 Carmen González Vilavedra, 0,87.
 Delfina Leiro Soto, 1,13.
 Dolores González Vilavedra, 0,57.
 Dolores y Secundina García, 1,42.
 Eduardo García Gómez, 2,53.
 Eduardo Meiz Martínez, 1,13.
 Ezequiel Vidal García, 0,87.
 Francisco Paulo de la Torre, 1,42.
 Ignacio Reyno Pérez, 2,83.
 Joaquín Maza Martínez, 2,05.
 José Antonio Martínez Rubianes, 0,29
 Juan, Dopazo, 2,83.
 Juan Ortega Valladares, 0,87.
 Juan Novoa Conto, 1,13.
 Juan Porto, 29.
 Josefa González Vilavedra, 0,29.
 Josefa Piñeiro Casal, 0,29.
 Juana Cortes Castro, 2,26.
 Juana Escariz Pazos, 0,29.
 Manuel Iglesias Durán, 2,50.
 Manuel Torres Otero, 0,57.
 Manuel Vilavedra Dopazo, 2,83.
 Manuel Pérez Aguin, 0,29.
 Pedro Pérez Alonso, 2,26.
 Ramón Alvarez, 1,13.
 Ramón Lobata Román, 0,29.
 Vicente Abal Agrute, 1,70.

Wifredo Rocafort Bracet, 0,87.
 Dolores Lores Agimar, 1,99.
 Florentino Estévez Pérez, 2,84.
 Herminia Sineiro de la Cueva, 10,84.
 Joaquín Hernández Torres, 2,91.
 Juan Hernández Vilar, 5,05.
 Juan Vidal Camuña, 1,97.
 José Afonso Moldes, 2,12.
 Juan Benito Méndez Pérez, 2,12.
 Camila Martínez, 0,57.
 Dolores Esperón Méndez, 0,87.
 Elisardo Fuentes, 1,99.
 Faustino Vidal, 2,05.
 Francisco Aguiar Afonso, 0,29.
 Francisco Méndez Méndez, 2,26.
 Francisco Vidal Bea, 0,29.
 Ramón Otero Iglesias, 1,13.
 Joaquín Buezas Vilar, 0,87.
 Joaquín Casal Esperón, 0,57.
 José Antonio Aranjo Vázquez, 2,05.
 Juan Díaz, 0,57.
 Juan Domínguez Magán, 1,70.
 Juan Lores Piñeiro, 3,37.
 Juan Méndez Méndez, 2,26.
 Juana Piñeiro Camiña, 0,87.
 Jesusa Otero Dopazo, 0,29.
 Joaquina Piñeira Camiña, 0,29.
 Josefina Cervera Pérez, 1,13.
 Leopoldo Pila Domínguez, 1,13.
 Manuel Alvarez Alonso, 1,42.
 Manuel Prieto Salgueiro, 0,87.
 María Rey, 1,99.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente en Sangenjo a 28 de Octubre de 1923.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P—75